



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PASADO RECIENTE

DESCRIPCIÓN ISDIAH

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

Identificador

UY-PRESIDENCIA-SDHPR

Forma autorizada del nombre

Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente

Otras formas del nombre

SDDHHPR

SDHPR

Tipo de institución que conserva los fondos de archivo

Archivo público en Derechos Humanos

2. ÁREA DE CONTACTO

Localización y Dirección

Galería Caubarrere - Convención 1366 Piso 3

Montevideo – Uruguay 11100

Sitio web: [Archivo | Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente \(www.gub.uy\)](http://www.gub.uy)

Teléfono, fax, correo electrónico

Tel: 150 interno 2490

Correo electrónico: archivosdhpr@presidencia.gub.uy

Personas de contacto

Contacto principal: Sra. Matilde Rodríguez Larreta





3. ÁREA DE DESCRIPCIÓN

Historia de la institución que custodia los fondos de archivo

La Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente tiene como antecedente a la Comisión para la Paz (COMIPAZ), la cual fue creada por Resolución Presidencial el 9 de agosto de 2000 bajo el mandato del Presidente de la República Dr. Jorge Batlle. La resolución N° 858/000, tenía como propósito determinar la situación de los detenidos - desaparecidos, así como también esclarecer la situación de los menores de edad desaparecidos en similares condiciones. Esta comisión tenía 120 días para elaborar un informe sobre la situación de los detenidos - desaparecidos. En abril de 2003, la COMIPAZ entregó el "Informe Final", en el cual se dio a conocer la "versión oficial" sobre la situación de los detenidos - desaparecidos y advirtieron que existía diversos trámites referidos a actuaciones cumplidas en la República Argentina que no estaban concluidos; para lo cual demandaban la creación de una Secretaría de Seguimiento, con funciones administrativas, para tratar y continuar los trámites pendientes.

La Secretaría de Seguimiento fue creada en el mes de abril de 2003, bajo la resolución presidencial N° 449/003 con funciones administrativas, cuyo objetivo sería "atender y continuar los trámites pendientes iniciados por la Comisión para la Paz". La Secretaría funcionaba bajo la órbita de la Presidencia de la República.

El 26 de diciembre de 2006, bajo la resolución N° 832/006, se declaró culminada la primera etapa de la investigación de las desapariciones forzadas perpetradas en el territorio nacional.

En la resolución presidencial N° 297/007 y en cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15.848, el 14 de mayo se solicitó la publicación de la "Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos", la cual fue plasmada en cinco volúmenes realizados por el equipo de historiadores uruguayos José Pedro Barrán, Gerardo Caetano y Álvaro Rico.





El 17 de diciembre de 2007 mediante la resolución presidencial N° 812/007, se establece que, partiendo de un importante cúmulo de investigaciones pendientes para la Secretaría, se procederá a reorganizar la misma y se la dotará de mayores recursos a fin de determinar lo ocurrido con los detenidos - desaparecidos.

En agosto de 2011, luego de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Gelman vs. Uruguay”, se crea la Comisión Interministerial, la cual estará conformada por: la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento junto con miembros designados por el Ministerio de Educación y Cultura, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior. Dicha Comisión tendrá como fin supervisar el cumplimiento de lo dictado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como definir políticas para esclarecer los hechos como también coordinar con los diferentes organismos nacionales e internacionales con el fin de lograr los objetivos encomendados.

Se le asignó además a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz de Presidencia de la República la realización de tareas de recepción, análisis, clasificación y recopilación de información sobre las desapariciones forzadas. Asimismo, se ordenó la creación de una Base de Datos Unificada y la creación de un Banco de muestras genéticas, en la órbita del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Órganos y Tejidos, del Ministerio de Salud Pública.

El 1° de agosto de 2013, por resolución presidencial N° 463/013, se modifica el nombre de la Secretaría, que pasa a denominarse Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, ampliándose sus cometidos en materia de investigaciones y, entre otros aspectos, indicando la cooperación con la Unidad Especial para causas de Derechos Humanos, creada en la órbita del Ministerio del Interior con el fin de auxiliar en las investigaciones judiciales. La anterior resolución deja asentado que la Secretaría contará con una Secretaría administrativa que dependerá de la Dirección General y que tendrá a cargo las funciones y gestiones administrativas, también contará con equipos de investigación en las áreas de historia y antropología forense, un equipo de archivólogos que tendrá a su cargo el archivo de la Secretaría y la base de datos unificada y, por último, una Unidad de comunicaciones e informática.





El 4 de diciembre del mismo año, bajo la resolución presidencial N° 805/013, se aprueba el “Protocolo de Procedimientos a seguir en la búsqueda, recuperación y análisis de restos óseos de personas detenidas - desaparecidas”; dicho protocolo concuerda con la ordenanza que había realizado anteriormente la Corte Interamericana de Derechos Humanos al Estado uruguayo en la sentencia del caso “Gelman vs. Uruguay”.

Por Decreto N° 131/015, Presidencia de la República crea el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, como organismo autónomo e independiente, que tiene como cometido esencial investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o aquiescencia de éste, en los años comprendidos del 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985” (Ley N° 18.596 del 18 de setiembre de 2009).

El Decreto dispone que estará integrado por ciudadanos designados por Resolución del Presidente de la República "... que, por su trayectoria personal, garanticen la independencia de criterio, la ecuanimidad y la plena autonomía en el desempeño de su cometido. Se desempeñarán en forma honoraria y no adquieran la calidad de funcionario público”.

La Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, pasó a constituir el soporte funcional y administrativo del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, quién definió sus planes de trabajo y líneas de acción. El GTVJ entrega su informe final con fecha 14/10/2019, cerrando de esa manera su período de actuación. Con fecha 18 de setiembre de 2019 se promulga la ley N° 19.822 sobre detenidos desaparecidos; en la misma se comete a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo la búsqueda de las personas detenidas y desaparecidas en el marco de la actuación ilegítima del Estado. Este cometido que fue cumplido hasta el 18 de setiembre de 2019 por el GTVJ, pasa ahora a formar parte de los cometidos de la INDDHH, comprendiendo además la investigación sobre las circunstancias de las desapariciones y la ubicación de los restos.





Atribuciones / Fuentes legales

La misión del Archivo es conservar y organizar los documentos de archivo recopilado y producido por la Secretaría, relacionados con detenidos desaparecidos en el período de terrorismo de Estado comprendido entre 1968 y 1985.

- Resolución N°858/000 de fecha 9 de agosto de 2000, creación de la Comisión para la Paz COMIPAZ.
- Resolución presidencial N°449/003, creación de la “Secretaría de Seguimiento” con fecha de abril de 2003.
- Resolución presidencial N°463/013, cambio de denominación a Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente y se formaliza el Archivo dependiendo de la Secretaria.
- Decreto 131 del 2015, creación el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia.

Estructura Administrativa

Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente:

- Dirección General
- Secretaría Administrativa
- Archivo

Gestión de documentos y políticas de ingresos

El Archivo fue formado por donaciones, transferencias, ingreso de documentos desde otros organismos y productos de proyectos archivísticos externos.

Edificio

La COMIPAZ dependiente de Presidencia de la República, funciona en el Edificio Museo de la Casa de Gobierno (ex Palacio Estévez), sito en Plaza Independencia 776, esquina Florida.





En el año 2015, la SDHPR y el Archivo se trasladan al Edificio de la Galería Caubarrere piso 3, cito en Convención 1366 esquina 18 de julio. Disponiendo el Archivo un espacio físico o área como depósito y dos salas: una para procesos técnicos archivísticos y otra de consultas para usuarios.

Fondos y otras colecciones custodiadas

La documentación comprende legajos, informes, boletines, expedientes, partes de información, partes de novedades diarias, prensa, memorándum, oficios, comunicados, fichas patronímicas, prontuarios, carpetas de presos y presas, sumarios de información, denuncias, testimonios y publicaciones.

Asimismo, en relación a las colecciones que custodia el Archivo son:

- Colección Rey Piuma,
- Colección fotográfica Víctor Bazterra,
- Colección “El Almanaque” de Jorge Tiscornia

Instrumentos de descripción, guías y publicaciones.

Inventario general

Inventario somero

Inventarios descriptivos para algunas agrupaciones documentales/series

Relaciones de contenido

Índices

4. ÁREA DE ACCESO

Horario de apertura

Apertura al público: de lunes a viernes 10 a 16 horas

Cerrado al público: feriados nacionales

Condiciones y requisitos para el uso y el acceso

El acceso al Archivo es libre y gratuito para todos los ciudadanos considerando los protocolos establecidos para usuarios internos y externos, actuando en el marco de la Ley 18.381 Derecho de acceso a la información pública.





5. ÁREA DE SERVICIOS

Servicios de ayuda a la investigación

El Archivo ofrece un servicio de orientación y búsqueda de información a las instituciones públicas, asociaciones civiles en Derechos Humanos, investigadores, periodistas, escritores, así como también a la justicia, la fiscalía especializada en crímenes de lesa humanidad y a las víctimas y familiares de detenidos desaparecidos.

Se reciben solicitudes de consultas a través de trámites en línea del Estado uruguayo, vía web y correo electrónico institucional y también en forma presencial.

Servicios de reproducción

En caso de solicitar copias de documentación, el archivo ofrece las mismas sin costo tanto a las instituciones solicitantes como a los ciudadanos en general.

6. ÁREA DE CONTROL

Estado de elaboración

Descripción en proceso

Fechas de creación, revisión o eliminación

Creación: 2016

Primera Revisión: 2019

Segunda Revisión: 2022

Lenguas y escritura

Español, inglés y portugués

